

Santiago, diecisiete de abril de dos mil dos.

Proveyendo a fs. 23:

Atendido el mérito de los antecedentes, el desestimiento del recurso interpuesto por la I. Municipalidad del El Quisco, ha lugar a lo solicitado y ARCHIVASE la presente causa. Comuníquese a la Comisión Preventiva V Región.

Rol N° 662- 02.

Pronunciada por los señores José Luis Pérez Zañartu, Ministro de la Excma. Corte Suprema y Presidente de la Comisión; Sergio Espejo Yaksic, Superintendente de Electricidad y Combustibles; Cristián Palma Arancibia, Director del Servicio Nacional de Aduanas; y Alvaro Puelma Accorsi, subrogando al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Autoriza, Jaime Barahona Urzúa, Secretaria Abogado.